



CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ
(UPG)
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL
OVIEDO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ (UPG) Y LA MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO.

Conste por el presente documento, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, entre los suscritos, a saber:

DE UNA PARTE, la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ (UPG), con domicilio en las calles Alejo García y Gregorio Benítez, de la ciudad de Villarrica, representada en este acto jurídico, por las siguientes personas: El Rector Prof. Dr. Benjamín Chamorro Cortesi con C.I.C. N°. 289.249, la Vicerrectora General, Prof. Dra. Silvia Godoy Cubilla, con C.I.C. N° 762.388, el Presidente del Consejo de Administración, Prof. Dr. Pedro Luis Villalba Cabral, con C.I.C. N°. 3.853.304, el Vicepresidente del Consejo de Administración, el Prof. Dr. Arístides Gaspar Fernández Bittar, con C.I.C. N° 488.616, y por la Secretaría del Consejo de Administración, Mg. Mirta Gauto con C.I.C. 537.011 denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD".

DE OTRA PARTE, el Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez, con CI N° 4.460.558, con domicilio en la calle Tuyuti c/ Defensores del Chaco de la Ciudad de Coronel Oviedo en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Coronel Oviedo, refrendado por el Lic. Edgar Gustavo Bernal Duarte, con CI N° 1.008.699, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante, "LA MUNICIPALIDAD".

ACUERDAN, las partes, la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para pasantías profesionales, de apoyo académico, cultural, deportivo y deciden regirse por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: FINALIDAD DE LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.-

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre la UNIVERSIDAD Y LA MUNICIPALIDAD, con el propósito de colaborar de forma conjunta en la formación integral de los jóvenes, quienes representan el futuro de nuestra sociedad, en diversas áreas del conocimiento. La mencionada relación de cooperación entre ambas personas jurídicas contempla acciones de cooperación en aspectos académicos, culturales, deportivos y científicos, posibilitando a los estudiantes de la Universidad Privada del Guairá, realizar las actividades necesarias a fin de posibilitar el eficaz desarrollo y la capacitación en todas las dimensiones que conlleva la formación de los futuros profesionales.

SEGUNDA: COMPROMISO ESPECÍFICO DE LAS PARTES.-

LA MUNICIPALIDAD, de manera específica asume en este acto el siguiente compromiso de cooperación interinstitucional, a saber: otorgar a los estudiantes el uso de las instalaciones del edificio o salón disponible para posibilitar el eficaz desarrollo y capacitación en todas las dimensiones que conlleva la formación de los estudiantes como ser: pasantías, desarrollo de proyectos pedagógicos, culturales y deportivos, entre otros a convenir. Toda vez que dichas actividades sean programadas de común acuerdo en el usufructo, coordinándose las actividades a través de las Direcciones de Juventud, Deporte y Cultura del Gobierno Municipal.



CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL



UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL GUAIRÁ

ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ
(UPG)
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL
OVIEDO



MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO

La UNIVERSIDAD, de manera específica asume en este acto el siguiente compromiso de cooperación interinstitucional, a saber: apoyo pedagógico en el desarrollo de proyectos institucionales que implique la colaboración de los estudiantes en el desarrollo de las actividades académicas dentro de las aulas, implementación de proyectos que conlleve el aporte concreto para el mejoramiento de los recursos didácticos y pedagógicos para el desarrollo de las actividades académicas. Además, otorgar a la **Municipalidad de Coronel Oviedo** 20 becas de exoneración del 50% del costo total del arancel establecido, como cuotas mensuales para el primer año a los estudiantes mejores egresados de la educación media, y para las diferentes carreras del primer curso, que ofrezca la Universidad Privada del Guairá durante el periodo de un año lectivo. Asimismo, para los fines pertinentes, semestralmente remitirá un informe detallado del proceso de formación de los mismos a la Municipalidad.

LA MUNICIPALIDAD será responsable de realizar la selección anual de los nuevos estudiantes que recibirán la beca del 50% para el primer año.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD tendrá una vigencia de 5 años. Transcurrido dicho periodo de tiempo y si no existiese oposición de una de las partes, el presente Convenio de Cooperación será considerado como renovado automáticamente por las partes, por 5 años más. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente documento con un preaviso por escrito y con 30 días de antelación.

CUARTA: LA EXCLUSIVIDAD.-

La UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD conservarán la facultad autónoma de celebrar convenios similares al mismo tiempo con otras instituciones, de acuerdo con sus intereses particulares y observando las legislaciones vigentes.

QUINTA: AUTONOMÍA.-

El presente Convenio Específico no genera entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD ningún tipo de relación de dependencia o subordinación. En este sentido, la UNIVERSIDAD, basándose en sus estatutos, haciendo expreso y estricto cumplimiento de la Ley 4.995/13 y la Resolución 166/2015 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), deja en claro que el presente acto jurídico, de acuerdo de voluntades, no significa en ningún sentido una cesión o transferencia de los derechos sobre la gestión académica, institucional y/o administrativa que en este caso particular ejercerá de manera exclusiva los Órganos de Gobierno del Rectorado de la Universidad Privada del Guairá (UPG).

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las partes, la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, manifiestan su compromiso de resolver de común acuerdo las cuestiones controversiales que pudieran surgir por cuestiones de interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional. En este contexto, las partes convienen someterse a las formas alternativas de Resolución de Conflictos, como la Mediación y Arbitraje de la Circunscripción Judicial de Departamento de Caaguazú.



**UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL GUAIRÁ**

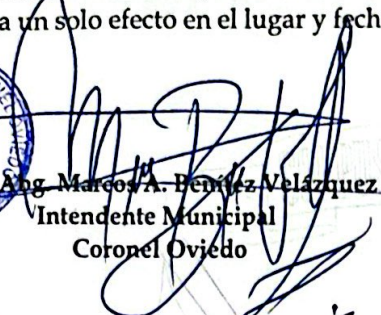
**CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL GUAIRÁ
(UPG)
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL
OVIEDO**



**MUNICIPALIDAD DE
CORONEL OVIEDO**

En prueba de conformidad y aceptación, las partes, la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados precedentemente

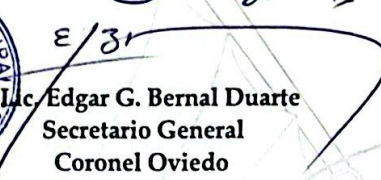



Ang. Marcos A. Benítez Velázquez
Intendente Municipal
Coronel Oviedo




Prof. Dr. Benjamín Chamorro Cortesi
Rector
Universidad Privada del Guairá




Lic. Edgar G. Bernal Duarte
Secretario General
Coronel Oviedo




Prof. Dra. Silvia Godoy Cubilla
Vicerrectora General
Universidad Privada del Guairá




Prof. Dr. Pedro Luis Villalba Cabral
Presidente del Consejo de Adm.
Universidad Privada del Guairá




**Prof. Dr. Aristides Gaspar Fernández
Bittar**
Vicepresidente del Consejo de Adm.
Universidad Privada del Guairá




Mg. Mirta Gauto
Secretaria del Consejo de Adm.
Universidad Privada del Guairá